



RESOLUCIÓN NÚMERO **052 DE**

( **2 de marzo de 2021** )

**“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante comunicación de fecha 16 de febrero de 2021, **MARÍA PAULA ROJAS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.689.895, solicitó la devolución del dinero cancelado por concepto del curso ofertado por el Centro de Lenguas de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.

Que, mediante comunicación de fecha 16 de febrero de 2021, la Profesional Especializado 2028-13 del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas, manifiesta que para este semestre el curso solo será ofertado los días sábados.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **MARÍA PAULA ROJAS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.689.895, consignó el 15 de febrero de 2021, a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 2971 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, por concepto de Matrícula al Curso de Inglés

Que, en consideración a lo sustentado por el área del Centro de Lenguas, frente a las razones por las cuales **MARÍA PAULA ROJAS MORENO**, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad de la solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de la matrícula del estudiante **MARÍA PAULA ROJAS MORENO**.

Que, en mérito de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1° ORDENAR** la devolución de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, a **MARÍA PAULA ROJAS MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.689.895, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO 2°** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTICULO 3°** Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO 4º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

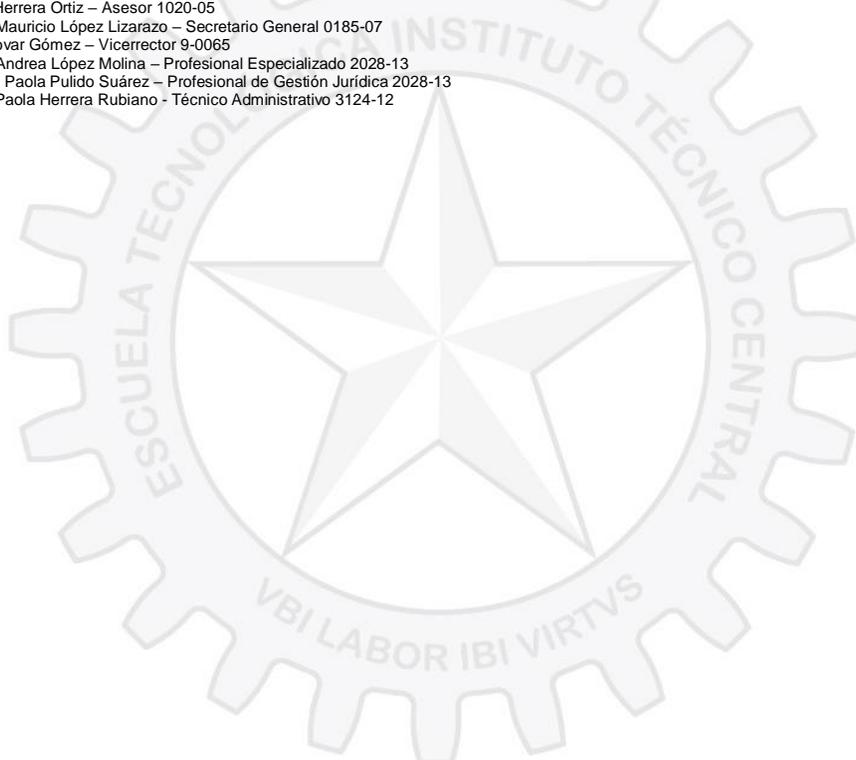
Dada en Bogotá, a los 2 días del mes de marzo de 2021

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---